

AREA I H.U. VIRGEN ARRIXACA
Ctra. Madrid-Cartagena s/n

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UN TUBO DE RAYOS X PARA ARCO QUIRURGICO STENOSCOPI)

Las prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN TUBO DE RAYOS X EN ARCO QUIRURGICO STENOSCOPI 9000 PLUS Nº DE SERIE: 1326PU8 UBICADO EN QUIROFANO URGENCIAS, Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

La empresa adjudicataria acreditará mediante el certificado correspondiente que está inscrita en el Registro de Empresas de Venta y Asistencia Técnica de Equipos e Instalaciones de Rayos X de Diagnóstico Médico.

La empresa adjudicataria proporcionará, al menos, la siguiente documentación técnica:

- Certificado de marcado CE
 - Manuales de características técnicas que incluyan las curvas de carga.
1. El adjudicatario suministrará e instalará el nuevo tubo de RX en fecha y ubicación determinadas en coordinación con el Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento y el Servicio de Protección Radiológica de este Hospital.
 2. El adjudicatario retirará a su cargo el tubo defectuoso (conjunto tubo-coraza) que se sustituye emitiendo el correspondiente certificado EVAT de retirada.
 3. Se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del Hospital.
 4. Para todos los artículos que componen este Procedimiento Abierto, se entenderá incluido en los mismos cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales), necesarios para su completo funcionamiento, es decir el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que va destinado.
 5. Todos los materiales, piezas, accesorios, aparatos, herramientas, equipos especiales, máquinas-herramientas, etc., y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos necesarios para su instalación, serán por cuenta del adjudicatario, es decir el suministro quedará en perfectas condiciones de funcionamiento.
 6. Suministro e instalación, certificado post-reparación y realizando pruebas de funcionamiento, salvo defectos de difícil previsión que no se hayan podido detectar con antelación.
 7. Tanto para el suministro objeto del presente Procedimiento Abierto como para la instalación, le será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal de carácter técnico y farmacológico, así como la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación, sin que el Hospital se vea obligado a abonar cantidad alguna ni indemnización. Entre otros reglamentos o normas se cumplirá con las siguientes condiciones de seguridad y normas establecidas en los Pliegos de condiciones de la Dirección General de Arquitectura, N.B.E., normas tecnológicas de la construcción, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y posterior desarrollo normativo normas IT. IC., (Reglamento electrónico de baja tensión, Reglamento de instalaciones de Gases), etc., y las que dicte el departamento responsable del S.M.S. u Organismo oficial correspondiente.

8. En particular, el suministrador estará obligado a realizar las pruebas de aceptación, en presencia del personal del Servicio de Protección Radiológica. Las pruebas de aceptación incluirán, todas las requeridas por el fabricante del equipo para su correcto y completo funcionamiento y en concreto al menos, las incluidas en el Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico.
9. La empresa adjudicataria entregará al Hospital un informe que contenga el resultado de las pruebas de control de calidad realizadas según el párrafo anterior.
10. Asimismo, emitirá un certificado de restitución a las condiciones de funcionamiento previas a la avería.
11. *Se comprobará que* después de la sustitución del tubo de RX el funcionamiento del equipo en condiciones clínicas no se ve alterado. Si algún modo de trabajo clínico resultase afectado y no pudiera volverse a las condiciones de funcionamiento previas a la avería, el adjudicatario se compromete a que sea el Servicio Oficial del fabricante quien realice la pertinente restitución siendo de cuenta del adjudicatario los costes correspondientes sin que el Hospital tenga que abonar cantidad alguna ni indemnización.
12. La ubicación del suministro e instalación a realizar será determinada por el Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento de este Hospital, en coordinación con el Servicio de Protección Radiológica
13. La comprobación de las características y calidades del suministro e instalación se hará por el servicio de Radioprotección y el servicio de Obras y Mantenimiento del Hospital, pudiendo este solicitar los Organismos o empresas idóneas por su especialización y cuyos informes serán vinculantes y de obligado cumplimiento para el adjudicatario, sin que el Hospital tenga que abonar cantidad alguna, ni indemnización.
14. A la entrega del suministro se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación técnica en castellano:
- Manual de instrucciones y operaciones.
 - Manual de mantenimientos del usuario.
 - Esquemas eléctricos, electrónicos y mecánicos.
 - Lista de despiece.
- Posteriormente, y una vez realizada la instalación presentarán planos, espacios, resistencias, acometidas, condiciones eléctricas, ambientales, etc.
15. El adjudicatario se compromete a informar y formar al personal que designe el Hospital sobre el uso y manejo del suministro.
16. El adjudicatario deberá confeccionar, suministrar y establecer en el lugar que determine el Servicio de Obras y Mantenimiento la documentación técnica que se indica a continuación:
- a) Libro de características técnicas, donde se recogerán las siguientes informaciones:
 - Ficha de características técnicas, con indicación del modelo, tipo, número de fabricación o serie, características de funcionamiento, curvas, rendimiento, etc.
 - Instrucciones de servicio.
 - b) Libro de mantenimiento, preventivo, predictivo, correctivo, y mejorativo.
Programa de mantenimiento preventivo-predictivo, recogiendo las acciones o fases efectuadas en cada una de las revisiones que realicen.

Incidencias de los aparatos, tales como averías, interrupciones de servicio, modificaciones, etc., causas y medidas tomadas para su corrección.

Una vez realizado cualquier trabajo correspondiente al mantenimiento preventivo-predictivo, correctivo o mejorativo, el contratista extenderá el parte de trabajo o modelo que se confeccione al efecto, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y número de serie del aparato.
- Servicio donde está ubicado.
- Referencia, en su caso, del escrito donde el Servicio de Obras y Mantenimiento ha comunicado la avería o incidencia del aparato (número de orden, registro de salida del escrito de comunicación, etc.).
- Clase de mantenimiento.
- Tipo de avería, causa, piezas empleadas o sustituidas.
- Tiempo empleado.
- Nombre y apellidos del operario que ha realizado los trabajos.
- Conformidad a los trabajos. Una vez diligenciado y conformado el citado parte o modelo por el Jefe del Servicio donde está ubicado el aparato o persona en quien delegue, se entregará inmediatamente una copia en el Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento y otra quedará en poder de la persona que haya dado la conformidad a los trabajos.
- Sugerencias y observaciones.

Toda esta documentación será propiedad del Hospital y estará permanentemente a disposición del mismo para su mejor información y vigilancia.

16.- Asimismo, será por cuenta del adjudicatario la confección, impresión y suministro de la citada documentación, sin que el Hospital tenga que abonar cantidad alguna ni indemnización.

17.- El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación a las posibilidades del material, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa.

18.- El adjudicatario se compromete al suministro de piezas y componentes de repuesto, en un plazo no superior a 48 horas desde la visita del técnico y durante un periodo que no será inferior a 8 años.

19.- En los casos de emergencia o graves averías el adjudicatario se comprometerá a la presencia del técnico a exigencia del Hospital.

20.- El adjudicatario realizará los informes, estudios y comprobaciones del material y su instalación, determinados como convenientes por el Hospital, sin que este tenga que abonar cantidad alguna, ni indemnización.

22.- Si en alguno de los artículos relacionados en el ANEXO figura cualquier tipo de marca, modelo o referencia, podrán realizar ofertas de productos equivalentes.

Murcia, 18 de octubre de 2012

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

Fdo.: Antonio Tomás Borja.